

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
 - 5 OCT 2010
 Recibido.....10 30.....Hs.
 Exp. N°.....24547.....P.E.



Provincia de Santa Fe
 Poder Ejecutivo

MENSAJE N° **3791**
 SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", -5 OCT 2010

ALA
 H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio celebrado en fecha 29 de mayo de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador, Dr. Hermes Juan Binner, y la Municipalidad de San Lorenzo, representada por el señor Intendente Dr. Leonardo Raimundo y el Señor Secretario de Gobierno y Cultura Dr. Gerardo Damián Canseco, que tiene por objeto las fracciones de terreno ubicadas en la Municipalidad de propiedad de Francisco Pacual Bloise y/o sucesores a título universal y/o individual.

Imprenta Oficial - Santa Fe

El convenio se suscribió en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas "Bloise, Francisco Pascual s/Herencia Vacante", Expte. N° 1411/91, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de los Tribunales Provinciales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo e involucra los bienes cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Rosario, al T° 250, F° 313, N° 308188, T° 450, F° 120, N° 125056 (Declaratoria de Herederos), T° 40, F° 686 v, N° 40416, T° 127, F° 87, N° 66432 (Declaratoria de Herederos) y T° 48, F° 5, N° 51058 (Derechos y Acciones), que en total encierran una superficie aproximada de 6610,66 metros cuadrados sujetos a mensura. Las identificaciones de los bienes se encuentran en el instrumento que se aprueba.

La Municipalidad de San Lorenzo se obliga a afrontar:

- a) el pago de la recompensa que le corresponde a la Asociación Vecinal "Barrio del Combate" (Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 261/89 de la



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe

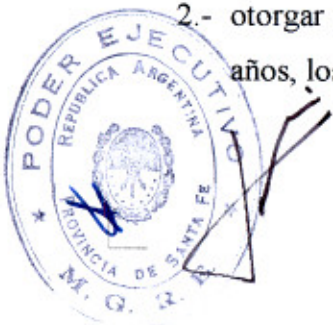
Podar Ejecutivo

Inspección General de Personas Jurídicas, CUIT: 30-70736201-0), con domicilio en calle Saavedra N° 1720 de la ciudad de San Lorenzo, como denunciante de la referida herencia vacante por ante el Ministerio de Educación, de conformidad con las disposiciones aplicables. El cumplimiento de la obligación asumida por la Municipalidad de San Lorenzo de afrontar el pago de la recompensa que le corresponde a la referida Asociación Vecinal, se considera condición esencial para que la Provincia de Santa Fe efectúe la transferencia de dominio a la que se alude en la cláusula segunda del convenio, el cual deberá estar debidamente acreditado por parte de la Municipalidad previo a dicha transferencia, quedando, por otro lado, supeditada la misma a la resolución definitiva que se adopte dentro del proceso judicial arriba indicado.

- b) según lo resuelto en sede judicial, dentro de los actuados arriba indicados, mediante Resolución Judicial N° 1717 del 11 de noviembre de 2005 (Tomo 5, Folio 110) que dispuso la condenación en costas de la Municipalidad de San Lorenzo, el mismo deberá afrontar el pago de los honorarios de los profesionales actuantes en los referidos obrados.

La Provincia de Santa Fe deberá, una vez que obtenga la transferencia del dominio de los inmuebles descriptos:

- 1.- transferir a la Municipalidad de San Lorenzo, como consecuencia del gasto indicado en el punto a), el cuarenta y dos con setenta y seis por ciento (42,76%) del inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1059438, Gráfico 1 de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la esquina de calle Santiago del Estero y Bv. Sargento Cabral, con un frente de 72,13 metros sobre la primera que encierra una superficie aproximada de 4.638,44 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0005-7, conforme al plano de subdivisión que acompaña al convenio.
- 2.- otorgar en comodato a favor de la Municipalidad, por el plazo de veinticinco (25) años, los siguientes inmuebles:





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

- A.- El cincuenta y siete con veinticuatro por ciento (57,24 %) del inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1059438, Gráfico 1 de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la esquina de calle Santiago del Estero y Bv. Sargento Cabral con un frente de 72,13 metros sobre la primera que encierra una superficie aproximada de 4.638,44 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0005-7, deslindando de su superficie total lo que se compromete a transferir en dominio y propiedad conforme a la cláusula segunda del convenio. Los gastos de mensura y subdivisión serán por cuenta y cargo de la Municipalidad.
- B.- El cien por ciento (100 %) del inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1021059, Gráfico 5 SD, de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la calle Berón de Astrada a 41,91 metros de Bv. Sargento Cabral, con un frente de 11 metros, que encierra una superficie aproximada de 204,32 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0000.-
- C.- El cien por ciento (100 %) del inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1063813, Gráfico 5 SD1, de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la Calle Bérón de Astrada a 52,91 metros del Bv. Sargento Cabral, con un frente de 10,50 metros que encierra una superficie aproximada de 192,52 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0000.
- D.- El cien por ciento (100 %) del inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1063820, Gráfico 5 SD2, de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la esquina de calles Berón de Astrada y Colón con un frente de 41, 20 metros sobre la primera, que encierra una superficie aproximada de 1.168,78 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0000.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



- E.- El cien por ciento (100 %) del inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1062896, Gráfico 6 de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la calle Santiago del Estero a 89,95 metros de Bv. Sargento Cabral sin frente a ninguna de las mencionadas arterias, que encierra una superficie aproximada de 195,35 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01195980/0000.
- F.- El cien por ciento (100 %) del inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1063806, Gráfico 7 de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la calle Santiago del Estero a 79,95 metros de Bv. Sargento Cabral sin frente a ninguna de las mencionadas arterias, que encierra una superficie aproximada de 210,75 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-0195980/0000.

Los inmuebles que conforman el objeto del referido convenio serán destinados por la Municipalidad de San Lorenzo, única y exclusivamente, a espacios verdes abiertos al uso y goce de toda la población, dejándose perfectamente establecido que todo cambio de destino importará la violación del acuerdo de comodato, en cuyo caso la Provincia rescindirá el mismo.

Se adjunta expediente N° 00101-0189413-6, del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y RELACIONES DEL
ESTADO




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE


LEY:


ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado el día 29 de mayo de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador, Dr. Hermes Juan Binner, y la Municipalidad de San Lorenzo, representada por el señor Intendente Dr. Leonardo Raimundo y el Señor Secretario de Gobierno y Cultura Dr. Gerardo Damián Canseco, que tiene por objeto las fracciones de terreno ubicadas en la Municipalidad de propiedad de Francisco Pacual Bloise y/o sucesores a título universal y/o individual, suscripto en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas "Bloise, Francisco Pascual s/Herencia Vacante", Expte. N° 1411/91, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de los Tribunales Provinciales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.

El documento suscripto, que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 01 de junio de 2009, bajo el N° 3630, Folio 117, Tomo VII, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

Versión

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y RE-
ESTADO


HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

